

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén), en sesión plenaria de 29 de abril de 1997, del siguiente bien:

- Descripción: Edificación sobre solar de 127,17 m<sup>2</sup>, sito en la Avda. Fuente de la Villa, s/n, de Martos.
- Linderos:

Al Sur fachada principal: Avda. Fuente de la Villa.  
Al Este: Callejón Las Huertas o del Arroyo.  
Al Oeste: Don Juan López Torres.  
Al Norte: Don Antonio Vénzala Moreno.  
Valor pericial: 1.134.000 ptas.

Inscripción Registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de Martos, Tomo 1.687, Libro 654, Folio 183 vuelto, Finca 48.855, por la inscripción 3.º

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 27 de mayo de 1997.- La Delegada, M.º del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 2 de junio de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas del Ayuntamiento de Moguer.*

Con fecha 19 de mayo del corriente, se recibe expediente del Ayuntamiento de Moguer, para la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas de los bienes de propios.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación -Consejería de Gobernación y Justicia por Decreto 84/1997, de 13 de marzo-, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

1.º Parcela núm. 34 D de la Barriada San José de Mazagón, término municipal de Moguer, con una extensión superficial de 1.280 m<sup>2</sup>, que presenta los siguientes linderos: Norte, con calle F; Sur, con calle de nueva creación; Este, con resto de finca matriz que forma la parcela núm. 34 E; y al Oeste, con resto de finca matriz que es prolongación de la calle D.

2.º Parcela núm. 34 E de la Barriada San José de Mazagón, término municipal de Moguer, con una extensión

superficial de 1.280 m<sup>2</sup>, que presenta los siguientes linderos: Norte, con calle F; Sur, con calle de nueva creación; Este, con resto de finca matriz que es prolongación de la calle E; y al Oeste, con resto de finca matriz que forma la parcela núm. 34 D.

Tienen una valoración pericial cada una de ellas de 28.000.000 ptas.

Signatura Registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 729, libro 386, folio 132 y finca 23.140 (de la finca matriz).

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Moguer.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Moguer.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 2 de junio de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 2 de junio de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la venta directa de una parcela sobrante de vía pública del Ayuntamiento de Gibraleón.*

Con fecha 28 de mayo de 1997 se recibe expediente del Ayuntamiento de Gibraleón para la venta directa al vecino colindante, don Francisco Angel Suárez Márquez, de una parcela de los bienes de propios, de 163 m<sup>2</sup>, situada en C/ Juan XXIII, confluencia con C/ Rábida.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de la parcela sobrante es la que sigue:

Trozo de terreno de forma irregular en C/ Juan XXIII, esquina a C/ Rábida, con una extensión superficial de 163 m<sup>2</sup>, y cuyos linderos son: Norte, con C/ Rábida; Sur, con C/ Juan XXIII; Este, con resto de vía pública de calles Rábida y Juan XXIII; y Oeste, con arroyo «La Bocina».

Tiene una valoración pericial de 1.059.500 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva-1, tomo 1.793, libro 185, folio 178, finca 13.672.

En su virtud he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la venta directa, al vecino colindante don Francisco Angel Suárez Márquez, de la par-

cela sobrante sita en C/ Juan XXIII, esquina C/ Rábida, del Ayuntamiento de Gibraleón.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Gibraleón.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 2 de junio de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvención a la Federación de Asociaciones de Comerciantes de la Provincia de Cádiz para la campaña promocional cheques gasolina.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida a la Federación de Asociaciones de Comerciantes de la Provincia de Cádiz para la campaña promocional cheques gasolina.

Importe de la subvención: 1.500.000 ptas.  
Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.484.01.65A.1.

Sevilla, 22 de mayo de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

*RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la caducidad del expediente que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de junio de 1995, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Sur y Noroeste de la provincia de Jaén y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que en el Anexo se indica, procediéndose a la anulación de la subvención concedida en la cuantía mencionada en el mismo.

Sevilla, 22 de mayo de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

### A N E X O

Núm. Expte.: J/158.  
Beneficiario: Cornello Ibérica, S.A.  
Publicación en BOJA: Núm. 141, 31.12.93.

Subvención concedida: 10.093.272 ptas.  
Municipio y provincia: Jaén.  
Causa incumplimiento: Total, inversión y empleo.  
Subvención percibida: 0 ptas.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del convenio de colaboración entre las entidades que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, para la financiación del proyecto «Programa de Cooperación Empresarial e Institucional Tánger-Tetuán-Cádiz», con una financiación por parte de la Consejería de 75.000.000 ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.17.00.743.00.65A, a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1997: 30.000.000 ptas.  
Anualidad 1998: 30.000.000 ptas.  
Anualidad 1999: 15.000.000 ptas.

Sevilla, 26 de mayo de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma del convenio de colaboración entre las entidades que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y las Cámaras de Comercio, Industria, y Navegación de Andalucía, para el desarrollo de los subprogramas y acciones de la subvención global aprobada por la Decisión de la Comisión c(95) 3171 de 14 de diciembre de 1995, con una financiación por parte de la Consejería de 76.700.000 ptas. y con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.00.44500.65A.6.

Sevilla, 26 de mayo de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

*RESOLUCION de 2 de junio de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la declaración de los núcleos de población de Almerimar, Guardias Viejas y Balerna, en el municipio de El Ejido (Almería), como zonas de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el que se regulan los horarios para la apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público